



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 588-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de agosto de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: INFORME N° 047-2026-UNIA-R/OCRI de fecha 31 de julio de 2026, con los recaudos que contiene y el Proveído de Rectorado de fecha 31 de julio de 2026, recibidos con registro N° 1076;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante CARTA N°135-2026-UNIA-R/OCRI de fecha 13 de julio de 2026, suscrita por el Dr. Carlos Mariano Alvez Valles – Jefe de Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la propuesta de firma de Memorando de Entendimiento entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Universidad de California en representación del Departamento de Estudios Ambientales;

Que, mediante CARTA N° 306-2026-UNIA-OAJ de fecha 21 de julio de 2026, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 220-2026-UNIA-OAJ-CTCG de fecha 21 de julio de 2026, suscrito por la Abog. Cledy Tamara Cairuna García de la Oficina de Asesoría Jurídica, en que concluye y recomienda lo siguiente: 4.1 Se recomienda **declarar jurídicamente viable** la suscripción del memorando de entendimiento entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Universidad de California en representación del Departamento de Estudios Ambientales (...);

Que, mediante INFORME N° 047-2026-UNIA-R/OCRI de fecha 31 de julio de 2026, suscrito por Dr. Carlos Mariano Alvez Valles – Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, indica que es procedente la firma de Memorando de Entendimiento entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Universidad de California en representación del Departamento de Estudios Ambientales, y continúe su proceso de reconocimiento con la debida resolución correspondiente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 15-2026-UNIA-CU de fecha 18 de agosto de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES;**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 588-2026-UNIA-CU

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES; en consecuencia, AUTORIZAR al Rector la suscripción del memorando.

SEGUNDO. – DISPONER que la coordinación del presente memorando esté a cargo del Jefe de la Oficina de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardules
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo